



Segregación escolar en España. Marco teórico desde un enfoque de derechos fundamentales y principales ámbitos: socioeconómico, discapacidad, etnia y género

Fernando Rey Martínez

Ed. Marcial Pons (Colección Teoría constitucional y Derecho). 2021

Carmen Romero Ureña

Subdirectora DyLE

El libro parte de, lo que el autor llama, una verdad incómoda: que en España hay segregación escolar. A partir de ahí, se analiza el hecho de que después de más de cuarenta años de la aprobación del texto constitucional, el concepto de *educación que protege* ha ido evolucionando hacia el de *educación inclusiva* que debería aparecer explícitamente en el apartado primero del artículo 27 de la Constitución, aunque, bien es verdad, que es un concepto que va implícito ya que el derecho fundamental a la educación es, en realidad, el derecho a la educación inclusiva.

Segregación escolar y *exclusión* son antagónicos a *inclusión*; el autor mapea conceptualmente estos términos desde diferentes escenarios (discapacidad, género y etnia) con un eje vertebrador: el socioeconómico. Y, a pesar de la dificultad de abordar un tema que afecta a diferentes disciplinas (pedagogía, psicología, economía, sociología...), considera que un análisis que solo tuviera en cuenta una de ellas, no permitiría un nivel de profundización óptimo, por lo que Fernando Rey se adentra en un original enfoque jurídico sin olvidarse del resto de disciplinas.

Considera que existe consenso en torno al derecho de todo el alumnado a ser atendido por el sistema educativo teniendo en cuenta sus necesidades, aspiraciones, capacidades y expectativas individuales, en condiciones de igualdad real entre todos, por lo que cualquier forma de segregación escolar, fruto de un prejuicio discriminatorio, es una violación flagrante del derecho a la educación.

A través de las páginas de este libro, se plasma un interesante y clarificador recorrido histórico en torno al origen y la evolución de la educación inclusiva y los *entornos inclusivos* ya que la inclusión no pertenece al lugar, no es de la escuela ordinaria o de la especial. En cuanto al alumnado con discapacidad, defiende con valentía que, si los centros de Educación Especial no son

inclusivos, deben reconvertirse. Rey considera que no hay un solo modelo de inclusión educativa y que aun no se ha superado el modelo de integración surgido en los 80; por lo que para alcanzar una verdadera educación inclusiva se necesita tiempo.

Rey afirma que toda segregación es una “discriminación prohibida constitucionalmente” y que la segregación escolar tiene una *dimensión grupal, sistemática, institucional y de política educativa*, generando la violación del derecho fundamental a la igualdad y a la no discriminación. La *discriminación grupal* cursa con prejuicios ideológicos hostiles, la *sistemática* está firmemente enraizada en la historia y la tradición por lo que a veces, no se percibe ni por las propias víctimas; la *institucional* supone que la conducta racista está plasmada en las normas de la organización, generando actitudes y conductas discriminatorias inconscientes, ignorantes, irreflexivas y perjudiciales; la de *política educativa*, en bastantes ocasiones, es una segregación escolar indirecta pues apunta a la igualdad de resultados, por lo que una política formulada de manera neutra, puede ser discriminatoria si da resultados perjudiciales para las mujeres, las minorías étnicas o las personas con discapacidad.

Estos planteamientos generan muchas preguntas en torno a cómo deben ser, por tanto, los entornos inclusivos que el autor irá desgranando a lo largo de las páginas profundas y muy elaboradas.

Fernando Rey hace una mención especial al alumnado LGTBI, víctimas de segregación individual por su orientación sexual debida a prejuicios grupales y que responde a una discriminación sistemática e institucional y política desde el momento en que la administración escolar no dispone de protocolos de acompañamiento a este alumnado.

Señala la importancia de ir contra las discriminaciones sistemáticas e institucionales de la segregación escolar, que generan pérdidas de oportunidades de aprendizaje que son evidentes en la disminución en la adquisición del currículo al separar por razones étnicas o económicas y, menos claras, en la separación del alumnado con discapacidad o por sexos.

Otra verdad incómoda es el racismo *inconsciente o invisible* que se da en nuestro país por razones étnicas o raciales y los nuevos comportamientos “neo-racistas” que se producen hacia las minorías étnicas. El autor, gran conocedor del mundo gitano, expone, con el aval del estudio de la Fundación Secretariado Gitano (2013) o el del Informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2018) entre otros, el enorme problema social que supone la *gravísima* brecha educativa existente entre la población mayoritaria y la de las minorías étnicas (gitanos e inmigrantes) que solo puede superarse desde el parámetro de la educación inclusiva. Rey critica el cinismo de las Administraciones que carecen de datos bajo la excusa de que la “condición de gitano es un dato personal sensible que no puede ser preguntado” con lo cual no se puede hacer seguimiento del problema de racismo y, por tanto, no hay nada que mejorar, a pesar de que el racismo es evidente.

Considera que a pesar de que desde la genética no existen las razas humanas, sí hay racismo que es, por tanto, *una construcción ideológica, no una categoría científica*, razón que le sirve al autor para hacer una crítica del artículo 2.1.b) de la LOMLOE al referirse, inadecuadamente, al “origen racial” del alumnado.

Pone especial énfasis en lo que describe como la historia de una infamia: la segregación escolar racial en España. Denuncia abiertamente la situación de los escolares gitanos en el sistema educativo actual, las políticas compensatorias que no compensan nada, la excesiva concentración del alumnado gitano en la red pública, la carencia de formación del profesorado sobre la cultura gitana, la falta de sensibilización de la mayoría de la comunidad gitana sobre las ventajas de la educación, la ambigüedad de la iglesia de Filadelfia sobre la importancia de la educación, la inexistencia de modelos sociales de éxitos gitanos por haber estudiado, el bajo nivel formativo y déficit de ciudadanía del pueblo gitano, la ausencia de la historia gitana en el currículo educativo, etc.

Se dedican unas páginas al tema en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. No hay

pronunciamiento del Tribunal Constitucional Español sobre segregación escolar étnico-racial pero sí en el Tribunal de Estrasburgo, con sentencias favorables hacia la protección de las minorías raciales. El Convenio de Roma prohíbe la segregación racial y señala que hay que establecer criterios de escolarización con medidas anti-segregacionistas que impidan la concentración del alumnado gitano, aspecto que recoge la LOMLOE.

Rey plantea si la educación diferenciada por sexo es o no una segregación escolar discriminatoria ya que la separación es voluntaria y los resultados escolares similares. Para responder a esta cuestión realiza primero un análisis histórico de la situación desde la Ley de Instrucción Pública (1857), pasando, por ejemplo, por la ILE y la creación del Instituto Escuela (1918) entre otros datos, hasta la STC 31/2018 por el recurso contra el precepto de la LOMCE (2013) que permitía la enseñanza diferenciada por sexos o las Convenciones de la UNESCO. Argumenta, desde su gran conocimiento jurídico, que la separación del alumnado por sexo es una antítesis a la inclusión por lo que no debe permitirse en la escuela pública ni recibir financiación pública. Valora positivamente que la LOMLOE (2020) exija a los centros sostenidos con fondos públicos el principio de coeducación.

Termina confirmando su hipótesis de partida de que en nuestro país hay un grave problema de segregación escolar que hay paliar con una normativa básica contra todo tipo de discriminación, con una doble red de centros ordinarios y de recursos especiales para el alumnado con discapacidad, con una escolarización equilibrada contra la segregación étnico-racial y sin educación diferenciada para centros sostenidos con fondos públicos. Pero su profundo planteamiento le hace reconocer que estas conclusiones son “opinables y derrotables” y que lo realmente significativo de este libro es el enfoque que permite la interpretación de la realidad de la segregación frente al concepto de educación inclusiva y al derecho constitucional a la misma.

Este ensayo apasionado desde una novedosa interpretación jurídica y de derechos fundamentales, plantea interrogantes y da claves para que el lector juzgue por sí mismo y, además, hace un análisis profundo desechando tópicos y buscando las raíces de los problemas. Ejemplo de esta esta pasión que se percibe a lo largo de su lectura es la pregunta de cierre “¿podemos mejorar sustancialmente la decencia de nuestro sistema educativo?”. ●